



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 004 -2018-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 15 ENE. 2018

VISTOS:

El Expediente N° 0469 de fecha 05 de enero del 2018 presentado por la señora Petronila Rosa García Venegas, en calidad de presidenta del Club de Madres "Santa Fortunata", ubicado en el Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, quien solicita **Renovación y Reconocimiento** de la Junta Directiva de su organización de base en el Registro de Organizaciones Sociales, (RUOS-MPMN).

CONSIDERANDO:

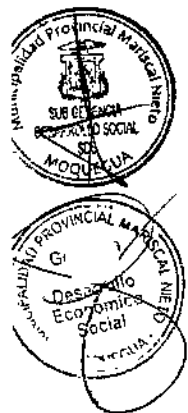
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio del 2011, su artículo 8° establece que la Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, por lo que se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el Registro de Organizaciones Sociales que Refiere al Presente Ordenanza;

Que, conforme al artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendido en los literales a), d), e), f), g) y h) del Asiento Secundario para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por, Fedatario Municipal o Legalizada por Notario Público: el Acta de Asamblea General en que consta el acuerdo correspondiente, la Convocatoria, y el Padrón o Registro actualizado de miembros.

Que, el Expedientes con registro N° 0469 de fecha 05 de enero del 2018, presentado por la señora Petronila Rosa Gracia Venegas, en su calidad de Presidenta del Club de Madres "Santa Fortunata", ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.





GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-PMPM

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° 73° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN; Artículo 2° y lo dispuesto en el Artículo 8°.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Club de Madres "SANTA FORTUNATA", ubicado en el Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
PRESIDENTA	: PETRONILA ROSA GARCIA VENEGAS	04409745
VICE PRESIDENTA	: TERESA AMPARO FLORES LINARES	04412995
SECRETARIA	: LILIA MARIA ELENA VELASQUEZ QUISPE	04743273
TESORERA	: EULOGIA JULIANA FLORES DE LAURA	04411822
FISCAL	: ROSALIA SALAMANCA SALAMANCA	04408192
VOCAL	: ISABEL CALIZAYA FLORES	04417554
ALMACENERA	: CATALINA CACHI DE CUTIPA	04407334

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 01 año, del 2018 al 2019, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 24° de sus Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
BOG. DANIEL D. DONAYRE SANCHEZ
Gerente de Desarrollo Económico Social